



LEROY PADILLA CABALLERO
ABOGADO

Asuntos:

Laborales, civiles, penales, notariales, familia

Oficina: edificio city bank 11-F Celular: 3157319686 email
pochocho_10@hotmail.com

Por último, las razones y fundamentos del recurso impetrado, es que, en el auto atacado, se ordena la comisión para rematar el inmueble de propiedad de mi poderdante GLORIA TORRES ACUÑA, a Notaria de Turno, lo cual es totalmente violatorio de las normas procesales, ya que afectan uno de los requisitos de publicidad que con lleva todo remate, para que la parte ejecutada le haga seguimiento al proceso, y no se afecte sus intereses procesales y pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción; es supremamente indispensable, que la comisión se ordene a un notario específico, y ahí pueda observar que se cumplan con los requisito y rigurosidad de un remate en publica subasta. Por todo esto, solicito al despacho, reponer el auto atacado, ya que es totalmente ajeno a derecho.

Del señor juez

LEROY PADILLA CABALERO
C.C. N° 73.130.560 de Cartagena
T.P.N° 97544 del C.S. de la J
Email: